

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 905-2014-R.- CALLAO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01015341) recibido el 05 de agosto del 2014, por medio del cual don OSCAR JAVIER CONDORI VARGAS, solicita amnistía para su reincorporación a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 075-2012-CU del 08 de marzo del 2012 se modificó el Art. 47° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 042-2011-CU, disponiendo que el estudiante puede reingresar a la Universidad siempre que haya interrumpido sus estudios hasta por un máximo de diez (10) años;

Que, mediante el escrito del visto, don OSCAR JAVIER CONDORI VARGAS, solicita amnistía para su reincorporación a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para cuyos efectos adjunta Papeleta de Alta expedida por el Hospital Daniel A. Carrión de fecha 20 de enero del 2001, voucher de pago, boletas de venta de medicamentos, constancia de notas, record académico;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con Oficio N° 141-2014-EPF-FCNM del 27 de agosto del 2014, remite el Acuerdo N° 057-2014-CD-EPF-FCNM recomendando se dé trámite a lo requerido por el don OSCAR JAVIER CONDORI VARGAS, sobre su reingreso a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, la que se ha basado en la revisión de su expediente observándose un rendimiento regular;

Que, mediante Oficio N° 335-2014-D-FCNM recibido el 29 de agosto del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el Oficio N° 141-2014-EPF-FCNM, comunicando que el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física, en su sesión del 22 de agosto del 2014, acordó recomendar dar por única vez el trámite a lo requerido por don OSCAR JAVIER CONDORI VARGAS sobre su reingreso a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio N° 905-2014-D-OAGRA del 20 de octubre del 2014, adjunta el Informe N° 59-2014-URP/OAGRA de fecha 17 de octubre del 2014, informando que el alumno mencionado, con Código N° 932533-A, registra como última matrícula en el Semestre 2002-B, dejando de estudiar más de 10 años al Semestre 2014-B;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 765-2014-AL recibido el 14 de noviembre del 2014, señala que conforme se puede observar del Informe N° 59-2014-URP/OAGRA, el recurrente registro su última matrícula en el Semestre 2002-B; es decir, se ha ausentado realmente cerca de doce (12) años continuos;

Que, además, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Trigésima Tercera Disposición Transitoria solamente regula la institución de la amnistía para el caso de los docentes, alumnos, y trabajadores no docentes, afectados en sus derechos por disposiciones dictadas entre la elección de autoridades universitarias realizado en disposiciones y reconociéndose los derechos que les corresponde, salvo los casos de delito sancionado, no así para el caso de abandono de los estudios universitarios, dentro de cuyo supuesto se encuentra el recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 792-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR INFUNDADA** la petición formulada mediante Expediente N° 01015341 por don **OSCAR JAVIER CONDORI VARGAS**, para su reincorporación a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos; e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, OAL, OGA, OCI, OAGRA, URA, e interesado.